

No.



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA BENECOLOR S.A.-----
CUANTIA: \$1.23'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece el señor **ALFREDO DASSUM AIYAS**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la Compañía **BENECOLOR S.A.**, quien acredita su personería con la copia del nombramiento emitido a su favor, el mismo que se insertará al final de este instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz de contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. La cuantía de esta escritura es de veintitres millones de sucres.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar e incorporar al registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía Benecolor S.A., la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVENTOR**.- Interviene en la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Alfredo Dassum Aiyas, en su calidad de Presidente de Benecolor S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante. El Ingeniero Alfredo Dassum Aiyas comparece

debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Benecolor S.A. se constituyó con un capital de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de octubre del mismo año. **b)** La Junta General de Accionistas de la compañía Benecolor S.A., en sesión celebrada el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, decidió fijar capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar al Presidente de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, en su calidad de Presidente de la compañía Benecolor S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, hace las siguientes declaraciones: Primero.- Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00).- Segundo.- Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de veintitres millones de sucres (S/.23'000.000,00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de veinticinco millones de sucres (S/.25'000.000,00), mediante la emisión de veintitres mil acciones (23.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido

105

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BENECOLOR S.A., CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.995

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 7 1/2 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BENECOLOR S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con la presencia de los accionistas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley, y cuyos nombres son: 1) Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, propietario de un mil ochocientos acciones; y, 2) Señora María Fernanda Chediak Martínez, propietaria de doscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, con un valor de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la compañía, el Ing. Alfredo Dassum Aivas y actúa como Secretaria la Sra. María Fernanda Chediak, Gerente General de la compañía, quien certifica que los accionistas asistentes a esta Junta, y que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, esto es Dos millones de sucres, han resuelto por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas reunidos dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento de capital; y,
- 2) Reforma de Estatutos.

Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL.-

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital de la compañía.

En este punto, pide la palabra el Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, Presidente de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en cinco millones de sucres el capital mínimo que debe tener una sociedad anónima. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros. Adicionalmente, el señor Presidente plantea a los accionistas la posibilidad de fijar un capital autorizado en la compañía, el cual podría ser del doble del capital suscrito. El Ingeniero Dassum termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual sugiere se realice mediante la fijación de un capital autorizado de cincuenta millones de sucres, y el aumento del capital suscrito en la suma de veintitres millones de sucres a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de veinticinco millones de sucres.

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Presidente, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:

- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00);
- Aprobar el aumento de capital de la compañía en la cantidad de veintitres millones de sucres, mediante la emisión de veintitres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a ser pagadas en numerario;
- Que las veintitres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se ha resuelto serán suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a su participación en el capital de la misma, según el detalle que consta a continuación:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES EN EL AUMENTO</u>
a) Alfredo Dassum Aivas	20.700
b) María F. Chediak Martínez	2.300

- Que los accionistas que van a suscribir las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, deberán pagarlas en un 25% el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, pagando el saldo del 75% en un plazo máximo de un año;

- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un capital autorizado de S/.50'000.000,00, y un capital suscrito de S/.25'000.000,00, el cual estaría dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:



ACCIONISTA

- a) Alfredo Dassum Aivas
- b) María F. Chediak Martínez

ACCIONES EN LA COMPAÑIA

22.500
2.500

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.-

Interviene nuevamente el Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, quien expone que como consecuencia del aumento de capital aprobado en el punto anterior, se deben reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente al incremento del capital social de la compañía.

En consecuencia, el Gerente General pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

"ARTICULO QUINTO: La compañía cuenta con un capital autorizado de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00) y con un capital suscrito de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00) dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al veinticinco mil (25.000) inclusive y estarán representadas en títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

Una vez concluida la lectura de los artículos que deben reformarse y luego de una corta deliberación, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía adoptando los anteriormente leídos por el señor Gerente General. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando las escrituras públicas a que haya lugar, y haciendo todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.- f) Alfredo Dassum Aivas; f) María Fernanda Chediak Martínez.

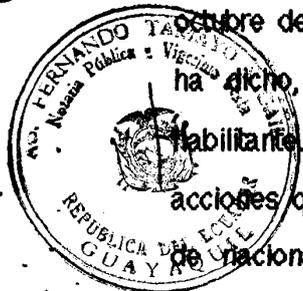
Certifico que la presente copia es igual a su original que consta archivado en el Libro de Actas de la compañía, y al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.-



María Fernanda Chediak M.
Secretaría de la Junta

ESPACIO EN BLANCO

íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, declarando además, bajo juramento que el capital se encuentra correctamente integrado.- Tercero.- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiseis de



octubre de mil novecientos noventa y cinco, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.

Cuarta.- Que todos los accionistas que suscriben las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-

Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Presidente de la Compañía Benecolor S.A. a favor del Ingeniero Alfredo Dassum Atras; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Benecolor S.A. celebrada el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. Firma del Abogado Xavier Amador Pino.- Registro número siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante, en la respectiva calidad que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta preinserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mi protocolo el Nombramiento del Gerente General y Acta

de la Junta General de Accionistas de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Leida que le fue íntegramente en alta voz por mí al otorgante, y éste la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario en unidad de acto, e todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.

P. BENECOLOR S.A. inscrita al libro de actas de la compañía en el

R.U.C. 079124170001

del cual tiene el poder de representación legal supleniendo el

del Sr. ~~Alfredo Dassum Aivas~~ en el cargo de

Alfredo Dassum Aivas en el cargo de

Presidente como tal y en su calidad de

C.I. 170811158

C.Y. inscrita en el libro de actas de la compañía en el

AB CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN

GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN

GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN

GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN

GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN

GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO



Ab. Fernando Tamayo Rigail

ZON: Se tomó nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución Nº 96.2.1.1.0550, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis; de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 7 de Marzo de 1996



Gloria Lecaro de Crespo

G. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.96-1-1-1-0550, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía BENECOLOR S.A.-
Guayaquil, marzo 11 de 1.996. *h*



Eduardo Valquez Avala

Ab. EDUARDO VALQUEZ AVALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número QUINIENTOS CINCUENTA DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 21 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 2194 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2165 del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3868 vta. tomo 123.- Quedan archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "BENECOLOR S.A.".- Otorgada el 17 de octubre de 1995, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Guayaquil AB. FERNANDO TAMAYO RIGAIL.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 17737.- Quito, a doce de agosto de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

fdp -

[Handwritten signature]
 D. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON QUITO

